ADICIÓN Y PRORROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 045 DE 2021, SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE PUENTE ARANDA Y DIANA MARCELA OSPINA ECHEVERRI.

No. Contrato	**045 de 2021**
Objeto	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR TÉCNICAMENTE LAS DISTINTAS ETAPAS DE LOS PROCESOS DE COMPETENCIA DE LAS INSPECCIONES DE POLICÍA DE LA LOCALIDAD DE PUENTE ARANDA, SEGÚN REPARTO, DE ACUERDO CON LOS ESTUDIOS PREVIOS
Nombre del Contratista	**DIANA MARCELA OSPINA ECHEVERRI**
Identificación	24.605.698
Fecha de Suscripción	10 de febrero de 2021
Plazo de Ejecución	7 meses
Fecha de Inicio	11 de febrero de 2021
Fecha Terminación Inicial	10 de septiembre de 2021
Valor	$ 38.500.000
Prórroga No. 1	3 meses
Adición No. 1	$ 16´500.000
Fecha de Terminación Incluida Prórroga	10 de diciembre de 2021

Entre los suscritos**, ROSA ISABEL MONTERO TORRES**, identificada con la cédula de ciudadanía número 45.560.194 de Cartagena en su calidad de **ALCALDESA LOCAL(E) DE PUENTE ARANDA** cargo para el cual fue nombrado mediante Decreto No. 167 del 6 de mayo de 2021 y Acta de posesión No. 118 del 7 de mayo de 2021 quien actúa en nombre del **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE PUENTE ARANDA**, en virtud de la delegación de la capacidad de contratar efectuada por el Alcalde Mayor de Bogotá, mediante Decreto N° 374 de 2019, con base a lo dispuesto en el Decreto Ley 1421 de 1993, el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 110 del Decreto 111 de 1996, el artículo 60 del Decreto Distrital 854 de 2001 y el Decreto 1082 de 2015, que para efectos de este documento se designará **EL FONDO**, de una parte, y por la otra, **DIANA MARCELA OSPINA ECHEVERRI,** identificado con C.C. 24.605.698, quien en adelante se denominará **CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir **Adición y Prórroga No. 1** al Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión No. 045 de 2021, el cual se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones: **1)**. Que el día 10 de febrero de 2021, se suscribió el Contrato de

ADICIÓN Y PRORROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 045 DE 2021, SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE PUENTE ARANDA Y DIANA MARCELA OSPINA ECHEVERRI.

Prestación de Servicios Profesionales No. 045 de 2021, que tiene por objeto: Prestar sus servicios profesionales para apoyar técnicamente las distintas etapas de los procesos de competencia de las inspecciones de policía de la localidad de Puente Aranda, según reparto, de acuerdo con los estudios previos. **2)**. Que el plazo de ejecución del contrato se pactó por siete (07) meses, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, lo cual se surtió el día 11 de febrero de 2021, con fecha de terminación el día 10 de SEPTIEMBRE de 2021. **3).** Que el valor del contrato se pactó por la suma de **TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($38.500.000)**. **4).** Que el 20 de agosto de 2021, el apoyo a la supervisión del Fondo de Desarrollo Local, solicita a la Alcaldesa Local, la adición y prórroga No.1 del Contrato de Prestación de servicios profesionales No. 045-2021, en atención a la necesidad del servicio contenida en precitado documento, ampliando el plazo por un término de **TRES (3) meses** de ejecución hasta el día **10 de diciembre de 2021** y una adición por la suma de DIECISEIS MILLONES QUINENTOS MIL PESOS **MCTE ($16´500.000) MCTE.**, que corresponde al valor proporcional según la forma de pago del contrato. **5)**. Que, en atención a lo anterior, la Alcaldesa Local (E), aprueba la modificación contractual solicitada y se remite la documentación correspondiente al área de contratación para realizar el respectivo trámite a través de la plataforma del SECOP II. **6)**. Que los documentos anteriormente relacionados que justifican la adición y prórroga No. 1 al Contrato de Prestación de Servicios profesionales No. 045 de 2021, forman parte integral de la presente modificación contractual. **7)**. Que en la actualidad el contrato se encuentra vigente. **8).** Que con fundamento en lo expuesto las partes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA:** Adicionar al Contrato de Prestación de Servicios profesionales No. 045 de 2021, el valor de **DIECISEIS MILLONES QUINENTOS MIL PESOS MCTE ($16´500.000) MCTE**, amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 741 del día 23 de agosto de 2021 con cargo al rubro 13301160550000001907 concepto “Fortalecimiento al Desarrollo Local”. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios profesionales No. 045 de 2021, por plazo de tres (3) meses, contados a partir del ONCE (11) de septiembre de 2021 con nueva fecha de terminación el día DIEZ (10) de diciembre de 2021, conforme al valor y forma de pago del contrato. **CLÁUSULA TERCERA:** El contratista se obliga a ampliar la garantía única en los términos del presente documento y enviarla al Fondo a través del SECOP II, para su correspondiente aprobación. **CLÁUSULA CUARTA:** Las demás condiciones y obligaciones del Contrato de Prestación de Servicios profesionales No. 045 de 2021, se mantienen sin modificación alguna. **CLÁUSULA QUINTA:** La presente modificación

contractual se entiende perfeccionada con la aceptación de las partes, a través de la plataforma SECOP II.

Bogotá,

Elaboró: *Katherine Rocío Peña Lozano – Profesional de Apoyo – FDL*
Revisó: *María Magdalena Polanco – Abogada de Apoyo*
Aprobó: *Rosa Isabel Montero Torres - Alcaldesa Local (E)*